

AVISO No 174

23 de Julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ALBERTO DURAN**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO -PQRDS - 2122 del 13 de julio de 2021**

Persona a notificar: **LUIS ALBERTO DURAN**

Dirección de notificación usuario **BARRIO SANTA RITA MZ 10 CASA 30**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 23 de Julio del 2021

Señor(a):
LUIS ALBERTO DURAN
Dirección del predio: BARRIO SANTA RITA MZ 10 CASA 30
Matrícula No. 146032, 72860, 61396
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 174 OFICIO-PQRDS - 2122 del 13 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.174** OFICIO-PQRDS -2122 del 13 de julio de 2021.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 146032 72860 61396”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



OFICIO PQRDS No.2122

Armenia, Q. 13 de julio de 2021.

Señor (a):

LUIS ALBERTO DURAN

Dirección: BARRIO SANTA RITA MZ 10 CASA 30

Cel: 314 764 9809

Matrículas 146032, 72860, 61396

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud con radicado **No. 2021PQR261375** del 23 de junio de 2021.

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud referida en el escrito, remitida por el Área de Gestión Social de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. por medio de la cual solicita revisar las facturas de agua y aseo del predio ubicado en el **Barrio SANTA RITA MZ 10 CASA 30**, argumentando que están llegando muy costosas.

Respetuosamente me permito informarle, revisado el sistema de la entidad comercial se evidencia que el predio ubicado en el **Barrio SANTA RITA MZ 10 CASA 30** consta de 3 unidades las cuales cada una tiene su respectivo medidor y asignación de matrícula como puede observarse a continuación:

Contrato	Responsable		Dirección	Barrio	
	Identificación	Nombre		Código	Descripción
61396	61396800	DURAN RESTREPO BERTULFO	MZ 10 CS 30	5	SANTA RITA
72860	72860800	DURAN RESTREPO BERTULFO	MZ 10 CS 30 P 1	5	SANTA RITA
146032	7550664	LUIS ALBERTO DURAN MOLINA	MZ 10 CASA 30 PISO 2	5	SANTA RITA

Que se realizó revisión en el sistema de la dirección comercial a cada una de las matrículas No. **146032, 72860, 61396**, y se evidenció lo siguiente:

Que el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

Que al revisar el registro de mediciones de los predios identificados con **Matrículas No. 146032, 72860, 61396**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Que las lecturas tomadas en los predios son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura, así mismo de la visita realizada al predio no se encontraron fugas ni situaciones causantes de alto consumos.

Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste en las facturas emitidas por la entidad, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio.

Que se informa a la peticionaria que el cobro de los servicios de acueducto y alcantarillado depende estrictamente del consumo que realice cada predio, por lo cual se recomienda al peticionario, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este.

Que así mismo se informa que cada caso es particular y concreto motivo por el cual es importante que nos indique e identifique cuales son los predios del **Barrio SANTA RITA** que presentan inconformidad en el cobro de su factura para realizar revisión.

Que se recomienda a los usuarios, hacer un uso eficiente del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que todo lo consumido es registrado por el medidor de agua, cerrar un poco la llave de paso del medidor con la finalidad de que haya un menor flujo de agua, ya que el consumo facturado depende estrictamente de lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio, siendo así el gasto que se realice en este.

Que debido a las inconformidades presentadas, se habló con el Director comercial de nuestra entidad, con el fin de realizar una jornada de Atención al Público con los Abogados de PQRDS de la dirección comercial y resolver las dudas e inquietudes de cada uno de los usuarios, realizando la verificación en el sistema de la entidad comercial. Por el momento estamos agendando las fechas de las jornadas las cuales serán informadas a los presidentes de las Juntas por parte del Área de Gestión Social EPA ESP.

En este sentido se entiende tramitada su solicitud, cualquier información adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **PQRDS 2122 del 13 de julio de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)